

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2021-OCI/0376-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
SAN IGNACIO, SAN IGNACIO, CAJAMARCA**

**“OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BAJO
POTRERILLO-EL CARMEN, CRUCE LA LIBERTAD-LA
LIBERTAD, CRUCE ALFONSO UGARTE-ALFONSO
UGARTE, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN
IGNACIO - CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 1: INICIO DEL PLAZO DE
EJECUCIÓN DE LA OBRA Y VALORIZACIÓN DE OBRA N° 1**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 14 DE JULIO DE 2021 AL 20 DE JULIO DE 2021**

TOMO I DE I

SAN IGNACIO, 6 DE AGOSTO DE 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2021-OCI/0376-SCC

**“OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BAJO POTRERILLO-EL CARMEN,
CRUCE LA LIBERTAD-LA LIBERTAD, CRUCE ALFONSO UGARTE-ALFONSO UGARTE,
DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO – CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 1**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN	19
X. RECOMENDACIÓN	20
APÉNDICES	21



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2021-OCI/0376-SCC

**“OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BAJO POTRERILLO-EL CARMEN,
CRUCE LA LIBERTAD-LA LIBERTAD, CRUCE ALFONSO UGARTE-ALFONSO UGARTE,
DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 01 - INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 1**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de San Ignacio mediante Oficio n.° 278-2021-MPSI/OCI de 14 de julio de 2021, modificado mediante Oficio n.° 292-2021-MPSI/OCI de 5 de agosto de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0376-2001-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la Obra: Mejoramiento del Camino Vecinal Bajo Potrerillo-El Carmen, Cruce La Libertad-La Libertad, Cruce Alfonso Ugarte-Alfonso Ugarte, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio - Cajamarca”, se viene desarrollando en concordancia con la normativa, disposiciones o documentos aplicables e identificar situaciones adversas que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, con el fin de comunicar oportunamente al titular de la entidad o dependencia competente, para que adopten las acciones preventivas o correctivas que corresponden.

2.2 Objetivo específico

- Determinar si el inicio de ejecución de obra, proceso constructivo, participación de personal propuesto por contratista y supervisor, avance y valorización de obra n.° 1, se han ejecutado conforme con lo establecido en el contrato de obra y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Inicio del plazo de ejecución de la Obra y Valorización de Obra n.° 1, y que ha sido ejecutado de 18 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021, en la Municipalidad Provincial de San Ignacio, sito en Av. San Ignacio N° 101 del distrito San Ignacio, provincia San Ignacio y departamento Cajamarca.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad provincial de San Ignacio, en adelante la "Entidad" ubicado en la provincia del mismo nombre, departamento de Cajamarca, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDSI/A de 8 de febrero de 2021, aprobó la actualización del Expediente Técnico para la ejecución de la obra denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BAJO POTRERILLO – EL CARMEN, CRUCE LA LIBERTAD – LA LIBERTAD, CRUCE ALFONSO UGARTE - ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO – CAJAMARCA", en adelante la "Obra" por un monto de S/ 5 953 036,12, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Presupuesto de obra

DETALLES DEL FINANCIAMIENTO	
CAMINO VECINAL BAJO POTRERILLO-EL CARMEN	S/. 4,235,024.16
COSTO DIRECTO	S/. 4,235,024.16
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 423,502.42
UTILIDAD (5.00%)	S/. 211,751.21
SUB TOTAL	S/. 4,870,277.79
IGV (18.00%)	S/. 876,650.00
COSTOS DE EJECUCION DE OBRA	S/. 5,746,927.79
SUPERVISION (3%ST)	S/. 146,108.33
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 60,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 5,953,036.12

Fuente: Expediente técnico

El Expediente Técnico, contempla la ejecución de las siguientes metas:

- TRAMO I, BAJO POTRERILLO EL CARMEN:
 - Rehabilitación del camino con una longitud de 16.937 km (aproximadamente) a nivel de afirmado con un ancho de plataforma de 5 m.
 - Habilitación de 5,787 Km de cunetas sin revestir, serán de tipo triangular de 0.75m de ancho x 0.30m de profundidad. a lo largo del tramo del pie del talud de corte, longitudinalmente y adyacente a la calzada.
 - Construcción de 24 alcantarillas, tipo TMC de 24" son 13 und y TMC 36"son 11 und., las cuales tendrán su cabezal de entrada y de salida, con su respectivo emboquillado tanto en la entrada y en la salida.
 - Construcción de 17 badenes de concreto simple, con su respectivo emboquillado.
- TRAMO II, CRUCE LA LIBERTAD - LA LIBERTAD:
 - Rehabilitación del camino con una longitud de 3.778 km (aproximadamente) a nivel de afirmado con un ancho de plataforma de 5 m.
 - Habilitación de 1.538 Km de cunetas sin revestir, serán de tipo triangular de 0.75m de ancho x 0.30m de profundidad. a lo largo del tramo del pie del talud de corte, longitudinalmente y adyacente a la calzada.
 - Construcción de 02 alcantarillas, tipo TMC de 24", las cuales tendrán su cabezal de entrada y de salida, con su respectivo emboquillado tanto en la entrada y en la salida.
 - Construcción de 08 badenes de concreto simple, con su respectivo emboquillado.



En el marco del plan anual de contrataciones del ejercicio presupuestal del año 2021, la entidad contempló la ejecución de la obra, para tal efecto producto de la Licitación Pública N° 002-2021-MPSI/CS-1 (primera convocatoria), suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 025-2021-MPSI/GM de 3 de mayo de 2021 con el CONSORCIO VIAL SAN IGNACIO¹ por un monto contractual de S/ 4 772 872,23 y un plazo contractual de 180 días calendario; asimismo de la adjudicación simplificada N° 016-2018-MPSI/CS - (primera convocatoria) para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra, la entidad contrató a través del contrato n.° 030-2018-MPSI/GM de 10 de octubre de 2018 con el Ing. Segundo Orestes Zefia Castillo² por un monto de S/ 103 000,00.

Iniciándose la ejecución contractual el 9 de junio de 2020; previéndose la culminación para el 5 de diciembre de 2021, valorizándose al mes de junio S/ 819 915,11³.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.° 01 - Inicio del Plazo de Ejecución de La Obra y Valorización de Obra N° 1, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BAJO POTRERILLO - EL CARMEN, CRUCE LA LIBERTAD - LA LIBERTAD, CRUCE ALFONSO UGARTE - ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA", las cuales se exponen a continuación:

1. CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, NO ABARCA EL PRESUPUESTO DE LA OBRA, LO QUE PODRÍA DEVENIR EN LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR LA FALTA DE FINANCIAMIENTO.

a) Condición:

La comisión de control concurrente, acreditado por el Órgano de Control Institucional de la municipalidad Provincial de San Ignacio a la ejecución de la obra, inspeccionó la ejecución de los trabajos en obra, así como también realizó la revisión de la valorización N° 1, donde se advierte que la Entidad no asignó el recurso económico suficiente para la ejecución de la Obra. Antes del inicio de la Obra, los funcionarios de la entidad, el CPC. Roel Aldana Picón, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante carta N° 0724-2021-MPSI/GPP de 14 de mayo de 2021 informó al CPC Bonifacio Chumacero García, Gerente de Administración, sobre la Certificación de Crédito Presupuestario en adelante CCP, para la ejecución de la Obra, la que ascendía a S/ 155 304,00 (ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuatro con 00/100 soles), la que no cubre la ejecución de la Obra; condición que se mantiene a la fecha de la realización de la presente labor de control.

Asimismo, se evidenció que esta irregularidad viene desde antes del inicio del procedimiento de selección⁴; ya que el Bach. Cesar Huamán Chinguel, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, mediante carta N° 115-2021-MPSI/GPP de 9 de febrero de 2021,



¹ Conformado por: i) Empresa constructora y de servicios múltiples FERSA INGENIEROS S.A.C, ii) Hoqui consultoría y construcción E.I.R.L.; con RUC N° 20604940193, y representante legal común por el Ing. Manuel Enrique Fernández Sajami

² El contrato se mantuvo desde la firma del contrato hasta el inicio de la obra.

³ Corresponde a la primera valorización

⁴ Procedimiento de selección para ejecución de obra

informó que la obra no contaba con financiamiento; respuesta que se dio al requerimiento de CCP para iniciar el procedimiento de selección.

Revisando el portal "consulta amigable del MEF"⁵, se advierte que la entidad asignó como PIM⁶ S/ 155 304,00 la que se armoniza con el CCP actual. La CCP, garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal; advirtiéndose que la CCP no garantiza la continuidad de la obra, poniendo en riesgo la continuidad y culminación de la obra.

b) Criterio:

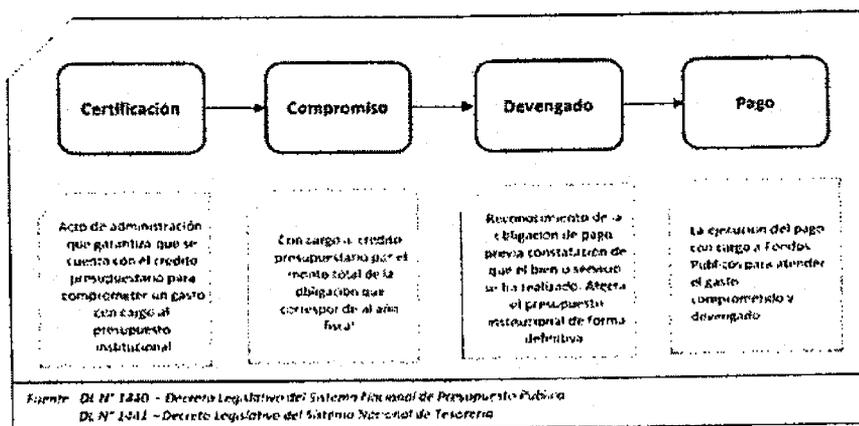
- ✓ Resolución Directoral N° 0034-2020-Ef/50.01, que aprueba la directiva N° 0007-2020-EF/50.01 para la ejecución presupuestaria "[...]

Ejecución del Gasto Público

Artículo 11. La ejecución del Gasto Público

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1. del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

El proceso de ejecución del gasto público se realiza conforme al siguiente esquema:



Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de

⁵ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

⁶ El Presupuesto Institucional Modificado (PIM), es el Presupuesto Institucional actualizado como consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA

administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

[...]

12.4. Las Unidades Ejecutoras a través del responsable de la administración de su presupuesto y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, emiten en un documento la certificación del crédito presupuestario, para cuyo efecto, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que debe cumplir la Unidad Ejecutora para llevar a cabo la citada certificación. Dicho documento de certificación del crédito presupuestario debe contener como requisito indispensable para su emisión, la información relativa a los créditos presupuestarios disponibles que financiarán el gasto, en el marco de la PCA.

[...]

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría devenir en paralizaciones de la obra por la falta de financiamiento, así como el incumplimiento de los objetivos previstos.

2. EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL CUAL SE VIENE EJECUTANDO LA OBRA PRESENTA INCONSISTENCIAS Y NO ESTÁ SUSCRITO POR LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, HECHOS QUE PODRÍAN ACARREAR POSIBLES CONTROVERSIAS, AFECTANDO EL NORMAL DESARROLLO DE LA OBRA.

a) Condición:

Durante la segunda inspección física realizada a la obra el 19 de julio de 2021, y fin de corroborar la existencia en campo del expediente técnico, la Comisión de Control solicitó al Supervisor el citado documento técnico, y al constatar ello, se requirió una copia simple del presupuesto de obra, hecho que fue registrado en el Acta 2; al respecto cabe precisar que, en las hojas proporcionadas está registrado que los costos son vigentes al 6 de abril de 2020, asimismo, que las hojas proporcionadas solo presentan una firma, la misma que corresponde al Subgerente de Estudios y Proyectos de la entidad; y por otro lado, los formatos no presentan foliación alguna.



En razón a ello, mediante oficio n.º 004- 2021-MPSI/CCC de 21 de julio de 2021 se solicitó a la Entidad el expediente técnico con el cual se viene ejecutando la obra, el mismo que fue remitido adjunto al informe n.º 247-2021-MPSI/SGEP de 22 de julio de 2021 en ocho (8) archivadores, y de la revisión al contenido a cada uno de ellos, se constata que tienen la misma estructura que el que posee el Supervisor; es decir, los costos tienen vigencia al **6 de abril de 2020**⁷, los documentos solo tienen la firma del Subgerente de Estudios y Proyectos de la Entidad, y las hojas no presentan foliación alguna.

Ahora bien, en las bases integradas de la Licitación Pública N° 002-2021-MPSI/CS⁸ para la ejecución de la obra, la misma que fue llevada a cabo en el mes de **febrero de 2021**, se precisa lo siguiente:

(...)

CAPITULO I – GENERALIDADES

(...)

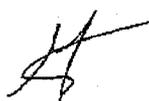
1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a \$/ 5'746,927.79 (...). El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2020. (Resaltado es agregado)

(...)"



Por otro lado, el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, en adelante "Reglamento de la ley", precisa que **el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad y no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses a la fecha de convocatoria; en tal sentido, al tener como fecha de presupuesto el mes de abril de 2020, y a fin de cumplir el plazo establecido en la normativa, correspondía que el procedimiento de selección se convoque en el mes de enero de 2021, lo cual no sucedió, realizándose recién el mes de febrero de 2021.**



En este punto, resulta inconsistente que el presupuesto de obra establecido en el expediente técnico o valor referencial tenga una antigüedad mayor a los 9 meses, esto referido a la fecha de convocatoria del procedimiento de selección, teniendo en cuenta que de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad se advirtió la Resolución de Gerencia Municipal N° 402-2020-MPSI/GM de 16 de noviembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N°102-2021-MPSI/A de 8 de febrero de 2021, en las cuales se resuelve aprobar la actualización del expediente técnico de la obra, desprendiéndose de ello que, las citadas actualizaciones no tuvieron el alcance hasta el presupuesto de obra, lo cual podría generar controversias durante la ejecución o liquidación de la obra, dentro de ellas en relación al proceso de reajustes.



⁷ En la memoria descriptiva del expediente técnico se ha registrado que el presupuesto está calculado al mes de abril de 2020.

⁸ Convocada el 10 de febrero de 2021.

Por otro lado, respecto a las firmas con las que debería contar los documentos del expediente técnico, el artículo 34 del Reglamento de la ley establece: "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)", sumado a ello, el artículo 29 del mismo documento normativo señala que el expediente técnico integra el requerimiento y que este último es formulado por el área usuaria; desprendiéndose de ello que a fin de evitar posibles adulteraciones y definir claramente las responsabilidades por la elaboración y aprobación del expediente técnico, este debe ser suscrito por el funcionario que lo aprobó o el área usuaria correspondiente.

Finalmente, como se ha descrito en los primeros párrafos, las páginas del expediente técnico que posee tanto la Supervisión como la Entidad no se encuentran foliados; es decir, no se tendría definido la cantidad de documentos que contiene.

b) Criterio:

- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018.

"(...)

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación (...).

(...)

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(...)

Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. (...)

(...)

El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.



Anexos N° 1
DEFINICIONES

(...)

Requerimiento: Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación.

(...)"

c) **Consecuencia**

Que expediente técnico con el cual se viene ejecutando la obra presente inconsistencias y no esté suscrito por los funcionarios involucrados podría acarrear posibles controversias y afectar el normal desarrollo de la obra.

3. VALORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 1, SE APROBÓ CON METRADOS QUE NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS, LO QUE PODRÍA DEVENIR EN PAGOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, GENERANDO EL RIESGO DE FAVORECER ECONÓMICAMENTE AL CONTRATISTA.

a) **Condición:**

El contratista por medio de su representante legal Sr. Elmer Eduardo Guevara Quiñonez mediante carta N° 005-2021-EDGQ/RC de 30 de junio de 2021, alcanzó la valorización de obra n° 01 de la ejecución de la obra al ing. Segundo Orestes Zeña Castillo jefe de supervisión; quien revisó, y dio conformidad mediante carta N° 005-2021/SOZC de 5 de julio del 2021; posteriormente el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Mauro Monje Rentería, mediante informe N° 243-2021-SSLO/MPSI/MMR de 12 de julio de 2021 dio la conformidad a la referida valorización y elevándolo hacia la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; la que a su vez a través de su Gerente el Ing. Juan C. Izquierdo Pérez, mediante Informe N° 1384-2021-GIDT/MPSI de 13 de julio de 2021, autorizó el pago a la Gerencia de Administración. Siendo el monto valorizado por el contratista de S/ 819 915,11, el mismo que fue aprobada por la supervisión y las áreas referidas de la Entidad.

De la revisión de la valorización N° 1, se advierte que el contratista presentó en el ítem "4.- resumen de metrados", que corresponde a un resumen de los metrados con los que efectuó la valorización N° 01, siendo estos:



Cuadro N°01: metrados correspondientes a la valorización N° 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PARCIAL
01	CAMINO VECINAL - BAJO POTRERILLO - EL CARMEN		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80M X 3.60M	und	1
01.01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	mes	0,72
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	und	0,5
01.02.02	ROCE, DESBROCE Y LIMPIEZA	ha	7,04
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	km	19,60
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	82 480,13
01.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	5 696,55
01.03.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	47 695,83
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3	79 460,24
01.07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
01.07.02	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA	und	0,20
01.07.04	REPOSICIÓN DE COBERTURA VEGETAL	km	2,70
01.08	SEGURIDAD EN OBRA E IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO COVID-19		
01.08.01	SEGURIDAD EN OBRA		
01.08.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	0,2
01.08.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	unc	0,2
01.08.01.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	0,12
01.08.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	0,12
01.08.01.05	GASTOS DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	0,12
01.08.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	0,12
01.08.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19. - CONTRATISTA		
01.08.02.01	RESPONSABLES DE SEGURIDAD DE SALUD DE LOS TRABAJADORES	und	0,12
01.08.02.03	EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19	und	0,12
01.08.02.04	SEÑALIZACION Y CAPACITACION	und	0,12
01.09	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.09.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO	und	0,12
01.10	FLETE TERRESTRE		
01.10.01	FLETE TERRESTRE	kg	0,40

Fuente: informe de valorización N° 1



Asimismo, en base a los metrados precedentes, el contratista efectuó la valorización N° 1, la que ascendió a S/ 819 915,11, la que se muestra en el cuadro N°02.

Cuadro N° 02: Valorización N° 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PARCIAL	P.U. S/	Parcial S/
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80M X 3.60M	und	1	1 352,93	1 352,93
01.01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	mes	0,72	1 000,00	720,00
01.02	OBRAS PRELIMINARES				
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	und	0,5	2 705,88	1 352,94
01.02.02	ROCE, DESBROCE Y LIMPIEZA	ha	7,04	4 143,07	29 167,21
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	km	19,60	792,27	15 528,49
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	82 480,13	2,63	216 922,74
01.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	5 696,55	4,29	24 438,20
01.03.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	47 695,83	1,35	64 389,37
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3	79 460,24	4,14	328 965,39
01.07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
01.07.02	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA	und	0,20	29 565,00	5 913,00
01.07.04	REPOSICION DE COBERTURA VEGETAL	km	2,70	1 276,20	3 445,60
01.08	SEGURIDAD EN OBRA E IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO COVID-19				
01.08.01	SEGURIDAD EN OBRA				
01.08.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	0,2	2 500,00	500,00
01.08.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	0,2	18 945,20	3 789,04
01.08.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	0,12	6 048,50	739,26
01.08.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	0,12	945,00	115,5
01.08.01.05	GASTOS DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	0,12	10 500,00	1 283,33
01.08.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	0,12	2 001,70	244,65
01.08.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19. - CONTRATISTA				
01.08.02.01	RESPONSABLES DE SEGURIDAD DE SALUD DE LOS TRABAJADORES	und	0,12	28 000,00	3 422,22
01.08.02.03	EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19	und	0,12	25 691,80	3 083,02
01.08.02.04	SEÑALIZACION Y CAPACITACION	und	0,12	4 055,00	495,61
01.09	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				
01.09.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO	und	0,12	40 544,61	4 955,45
01.10	FLETE TERRESTRE				
01.10.01	FLETE TERRESTRE	kg	0,40	41 740,27	16 696,11
	Costo Directo				727 520,06
	Gastos Generales				72 752,01
	Utilidad				19 643,04
	IGV				
	Total Presupuesto				819 915,11

Fuente: informe de valorización N° 1



En lo que respecta a los metrados, el contratista adjuntó en la valorización N° 1 el resumen mostrado en el cuadro N° 02; sin embargo no se observa el sustento de los metrados, justificados con una hoja de metrados, que precise la progresiva en la que habrían sido ejecutados las cantidades presentadas en la valorización; irregularidades que fueron inadvertidas por el supervisor de obra, así como por las áreas de la entidad: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y Gerencia de Administración. Asimismo, se observa que la valorización presenta deficiencias en los cálculos de los montos de algunas partidas, identificándose estas con el monto en negrita en el cuadro precedente⁹.

Las irregularidades advertidas contravienen lo dispuesto en la normativa aplicable; que establece que la valorización se ejecuta con los metrados realmente ejecutados.

b) Criterio:

- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado; aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2018.

[...]

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...).

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)

ANEXO N° 1 - DEFINICIONES

Metrado: Es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.

[...]



⁹ Así por ejemplo la partida 01.07.04 REPOSICIÓN DE COBERTURA VEGETAL, el monto a valorizar debería ser: $2,70 \times 1\,276,20 = 3\,445,74$, que difiere de lo calculado en la hoja de valorización S/ 3 445,60.

c) **Consecuencia:**

La situación expuesta, podría devenir en pagos por partidas no ejecutadas, favorecimiento económicamente al contratista.

4. **LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO SIN LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR; ASÍ COMO, DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN; NO CONTANDO CON MECANISMOS PARA EL CONTROL DE SU PRESENCIA EN OBRA SEGÚN SU ALCANCE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y CORRECTA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA; ASIMISMO, SE GENERA EL RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE EL PAGO DE GASTOS GENERALES INJUSTIFICADOS.**

a) **Condición:**

En una primera inspección física realizada a la obra el 14 de julio de 2021, se apreció el desarrollo de actividades referentes a movimiento de tierras, no obstante, en relación al plantel profesional tanto del Contratista Ejecutor como de la Supervisión solo se encontró en obra al **Ingeniero Asistente de Residente¹⁰** e **Ingeniero de Seguridad** por parte de la Supervisión, señalando estos últimos que el **Ingeniero Residente¹¹** e **Ingeniero Supervisor** se encontraban en la ciudad de Jaén realizando ensayos al material de cantera, es necesario precisar que dicha manifestación fue registrada en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 1-2021/SCC-MPSI-H1, en adelante "Acta 1".

Asimismo, en la segunda inspección física realizada a la obra el 19 de julio de 2021, solo se constató en obra al **Ingeniero Asistente de Residente**, **Ingeniero de Seguridad** por parte de la Supervisión y al **Ingeniero Supervisor**, siendo que, este último manifestó que el Asistente de Supervisión se encuentra en la oficina de la ciudad de San Ignacio; en este punto es importante precisar que la obra no cuenta con un cronograma de participación en obra de los profesionales con coeficiente de participación menor al 100%; es decir, no existe un mecanismo que controle su presencia en campo según su alcance; del mismo modo, lo descrito fue registrado en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 2-2021/SCC-MPSI-H1, en adelante "Acta 2".

Ahora bien, de la revisión al expediente técnico de la obra, puntualmente al "Desagregado de Gastos Generales" y "Gastos de Supervisión", se advierte la relación de los planteles profesionales técnicos y su correspondiente coeficiente de participación en la obra, tal como se detalla a continuación:



¹⁰ Se identificó con el nombre de Jemerson Guerrero, sin registrar firma y cargo.

¹¹ Cargo asumido por el Sr. Diego E. Obregón Gallardo, no obstante, en el portal web de infobras se encuentra registrado como Ingeniero Residente en una obra de la Municipalidad Distrital de Huambos - Chota, correspondiente al periodo 14-12-2020 al 12-07-2021, ver enlace: https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_rpt_Residente.aspx

Imagen n.º 1
Plantel Profesional del Contratista Ejecutor

II) DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES VARIABLES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	COEF.
			PART
02.00.00	GASTOS GENERALES VARIABLES, RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE		
02.01.00	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO DE OBRA		
02.01.01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA - ING CIVIL	Mes	1.00
02.01.02	INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA - ING CIVIL	Mes	1.00
	ESPECIALISTA EN CONSERVACION DE SUELOS - ING EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES CON MENCION EN CONSERVACION DE SUELOS	Mes	0.50
02.01.03	ESPECIALISTA SOCIAL - LIC EN TRABAJO SOCIAL	Mes	0.50
02.01.04	ESPECIALISTA AMBIENTAL - ING AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	Mes	0.50
02.01.05	ESPECIALISTA EN SALUD - PROFESIONAL EN MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES	Mes	0.50
02.01.06	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA - ING DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Mes	0.50
02.01.07			
02.02.00	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE OBRA		
02.02.01	ADMINISTRADOR DE OBRA	Mes	1.00
02.02.02	SECRETARIA	Mes	1.00
02.02.03	ALMACENERO GUARDIAN	Mes	1.00

Fuente: Expediente Técnico de Obra.

Imagen n.º 2
Plantel Profesional del Contratista Supervisor

DURANTE EJECUCION DE OBRA					
PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR					
Código	Descripción	Unidad		%Particip.	Tiempo
01001	INGENIERO DE SUPERVISOR GENERAL	mes	1.00	100%	6.00
01002	INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION	mes	1.00	100%	6.00
01003	INGENIERO DE SEGURIDAD	mes	1.00	75%	6.00

Fuente: Expediente Técnico de Obra.

De las imágenes mostradas anteriormente, se advierte que el expediente técnico contempla la participación en obra de una serie de profesionales tanto de la Ejecución como de la Supervisión, sin embargo, como se ha descrito en los primeros párrafos, el Contratista Ejecutor y Supervisor no estarían cumpliendo con los alcances establecidos en los documentos contractuales, esto en relación a los planteles profesionales.

b) Criterio:

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019.

"(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

"(...)"



- ✓ Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Bajo Potrerillo-El Carmen, Cruce La Libertad-La Libertad, Cruce Alfonso Ugarte-Alfonso Ugarte, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio - Cajamarca" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 402-2020-MPSI/GM de 16 de noviembre de 2020 (...)

Desagregado de Gastos Generales.

II) DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES VARIABLES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	COEF.
			PART
02.00.00	GASTOS GENERALES VARIABLES, RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE		
02.01.00	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO DE OBRA		
02.01.01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA - ING CIVIL	Mes	1.00
02.01.02	INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA - ING CIVIL	Mes	1.00
02.01.03	ESPECIALISTA EN CONSERVACION DE SUELOS - ING EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES CON MENCION EN CONSERVACION DE SUELOS	Mes	0.50
02.01.04	ESPECIALISTA SOCIAL - LIC EN TRABAJO SOCIAL	Mes	0.50
02.01.05	ESPECIALISTA AMBIENTAL - ING AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	Mes	0.50
02.01.06	ESPECIALISTA EN SALUD - PROFESIONAL EN MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES	Mes	0.50
02.01.07	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA - ING DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Mes	0.50
02.02.00	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE OBRA		
02.02.01	ADMINISTRADOR DE OBRA	Mes	1.00
02.02.02	SECRETARIA	Mes	1.00
02.02.03	ALMACENERO GUARDIAN	Mes	1.00

Gastos de Supervisión.

PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR					
Código	Descripción	Unidad		%Particip.	Tiempo
01001	INGENIERO DE SUPERVISOR GENERAL	mes	1.00	100%	6.00
01002	INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION	mes	1.00	100%	6.00
01003	INGENIERO DE SEGURIDAD	mes	1.00	75%	6.00

(...)"

c) Consecuencia:

Que la obra se ejecute sin la participación efectiva de los planteles profesionales y a la vez no se cuente con mecanismos para controlar su presencia en obra según su alcance, podría afectar el cumplimiento cabal de la obra y darse el pago de gastos generales injustificados.



5. EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, INOBSERVA LOS PLAZOS CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, PONIENDO EN RIESGO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) Condición:

Según el Capítulo III - Requerimiento, de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-MPSI/CS para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra (primera convocatoria), las cuales forman parte integrante del contrato, se estableció condiciones de obligatorio cumplimiento, dentro de ellas, el de la realización de actividades previas a la ejecución de la obra, tal es el caso de revisar el expediente técnico y remitir el correspondiente informe de compatibilidad conforme se señala a continuación:

"24. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

(...)

25.1 Actividades previas a la ejecución de la obra

1. Revisar el Expediente Técnico y contrastarlo con el terreno donde se ejecutará la obra, presentando el primer informe de compatibilidad dentro de los 30 días calendario a la entrega de éste. (resaltado es agregado)

Al respecto, a fin de tomar conocimiento y verificar el cumplimiento de la precitada condición contractual del servicio de supervisión, la Comisión de Control mediante oficio n.° 003-2021-MPSI/CCC de 16 de julio de 2021 solicitó información relacionada a la ejecución del mencionado servicio, dentro de ellas la siguiente:

"(...)

1. Documento mediante el cual la Entidad hizo entrega del expediente técnico a la Supervisión.
2. Informe de compatibilidad del expediente técnico emitido por la Supervisión, incluyendo el documento de entrega hacia la Entidad.

(...)"

Referente a ello, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial a través del informe n.° 01428-2021-GIDT/MPSI de 19 de julio 2021, adjunta documentación relacionada, dentro de ella la carta n.° 0302-2021-MPSI/GIDT¹² de 1 de junio de 2021 y recibido por el Supervisor de Obra la misma fecha, mediante la cual la Entidad hace entrega del expediente técnico a la Supervisión, de igual manera se adjunta la carta n.° 008-2021/SOZC con fecha de recepción por parte de la Entidad el 9 de julio de 2021, la cual fue emitida por la Supervisión alcanzando su informe de compatibilidad a la Entidad.



¹² En el acta 1 se ha registrado que mediante carta n.° 0302-2021-MPSI/GIDT, la Entidad hizo entrega del expediente técnico.

Al respecto, se puede advertir que el Contratista Supervisor no cumplió con entregar el informe de compatibilidad dentro del plazo establecido en las bases, pues recordemos que, éste debió suceder dentro de los 30 días calendarios de recibido el expediente técnico, es decir, hasta el 1 de julio de 2021, no obstante, esto sucedió el 9 de julio de 2021 (8 días posteriores), generando con ello que la Entidad no tome conocimiento oportunamente de posibles incompatibilidades respecto a disponibilidad del terreno, planos, especificaciones técnicas, metrados, análisis de precios unitarios, entre otros, y pueda implementar a tiempo las medidas de solución correspondientes.

b) Criterio

- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018.

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato

"(...)"

- ✓ Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-MPSI/CS para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra (primera convocatoria)

"(...)

III. REQUERIMIENTO

24. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

"(...)

25.1 Actividades previas a la ejecución de la obra

1. Revisar el Expediente Técnico y contrastarlo con el terreno donde se ejecutará la obra, presentando el primer informe de compatibilidad dentro de los 30 días calendario a la entrega de éste.

"(...)"

- ✓ Contrato n.° 030-2018-MPSI/GM de 10 de octubre de 2018 proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-MPSI/CS para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra.

"(...)

CLAUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplica la siguiente penalidad:





PENALIDADES			
Nº	DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	No presentar el informe de compatibilidad dentro de los plazos establecidos	1 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de San Ignacio
(...)			

(...)"

c) Consecuencia

Que la obra se ejecute sin la participación efectiva de los planteles profesionales y a la vez no se cuente con mecanismos para controlar su presencia en obra según su alcance, podría afectar el cumplimiento cabal de la obra y darse el pago de gastos generales injustificados.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 01 - Inicio del Plazo de Ejecución de La Obra y Valorización de Obra N.º 1, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

"Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

NO APLICA

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

NO APLICA

IX. CONCLUSIÓN

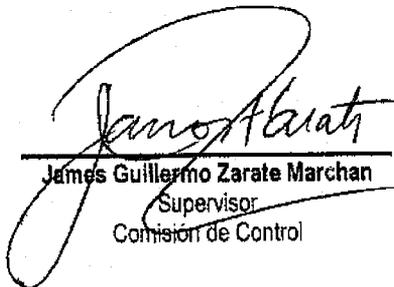
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 01 - Inicio del Plazo de Ejecución de La Obra y Valorización de Obra N.º 1, se han advertido 5 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BAJO POTRERILLO - EL CARMEN, CRUCE LA LIBERTAD - LA LIBERTAD, CRUCE ALFONSO UGARTE - ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

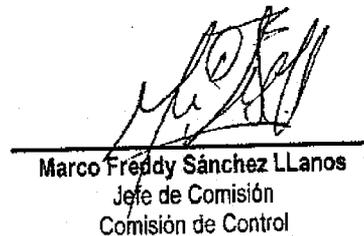


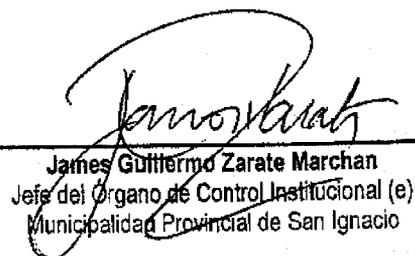
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 01 - inicio del Plazo de Ejecución de La Obra y Valorización de Obra N° 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BAJO PÓTRERILLO - EL CARMEN, CRUCE LA LIBERTAD - LA LIBERTAD; CRUCE ALFONSO UGARTE - ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

San Ignacio, 6 de agosto de 2021


James Guillermo Zarate Marchan
Supervisor
Comisión de Control


Marco Freddy Sánchez LLanos
Jefe de Comisión
Comisión de Control


James Guillermo Zarate Marchan
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de San Ignacio

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, NO ABARCA EL PRESUPUESTO DE LA OBRA, LO QUE PODRÍA DEVENIR EN LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR LA FALTA DE FINANCIAMIENTO.

Nº	Documento
1	Certificación presupuestaria

2. EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL CUAL SE VIENE EJECUTANDO LA OBRA PRESENTA INCONSISTENCIAS Y NO ESTÁ SUSCRITO POR LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, HECHOS QUE PODRÍAN ACARREAR POSIBLES CONTROVERSIAS, AFECTANDO EL NORMAL DESARROLLO DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Expediente técnico del proyecto, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 102-2021-MPSI/A de fecha 8 de febrero de 2021

3. VALORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 1, SE APROBÓ CON METRADOS QUE NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS, LO QUE PODRÍA DEVENIR EN PAGOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, GENERANDO EL RIESGO DE FAVORECER ECONÓMICAMENTE AL CONTRATISTA.

Nº	Documento
1	Informe de Valorización n.º 1

4. LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO SIN LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR; ASÍ COMO, DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN; NO CONTANDO CON MECANISMOS PARA EL CONTROL DE SU PRESENCIA EN OBRA SEGÚN SU ALCANCE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y CORRECTA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA; ASIMISMO, SE GENERA EL RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE EL PAGO DE GASTOS GENERALES INJUSTIFICADOS.

Nº	Documento
1	Bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública-SM-2-2021-MPSI/CS-1
2	Expediente técnico del proyecto, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 102-2021-MPSI/A de fecha 8 de febrero de 2021
3	Acta de inspección física N°1-2021/SCC-MPSI-H1 de 14 de julio de 2021
4	Acta de inspección física N°1-2021/SCC-MPSI-H1 de 19 de julio de 2021





5. EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, INOBSERVA LOS PLAZOS CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, PONIENDO EN RIESGO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

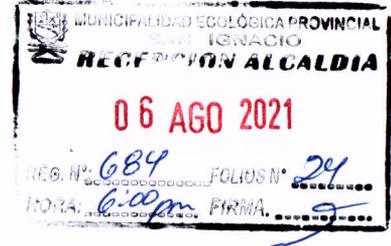
N°	Documento
1	Bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública-SM-2-2021-MPSI/CS-1
2	Expediente técnico del proyecto, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 102-2021-MPSI/A de fecha 8 de febrero de 2021
3	Acta de inspección física N°1-2021/SCC-MPSI-H1 de 14 de julio de 2021
4	Acta de inspección física N°1-2021/SCC-MPSI-H1 de 19 de julio de 2021



San Ignacio, 6 de agosto de 2021

OFICIO N° 293-2021-MPSI/OCI

Señor:
RONALD GARCÍA BURE
Alcalde
Municipalidad Provincial de San Ignacio
Av. San Ignacio n.° 101
San Ignacio/San Ignacio /Cajamarca.



ASUNTO : Comunicación de informe de Hito de Control N° 006-2021-OCI/0376-SCC.
REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Literales c) y d) numeral 6.2.7 de la Directiva n.° 020-2020-CG/NORM, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría.

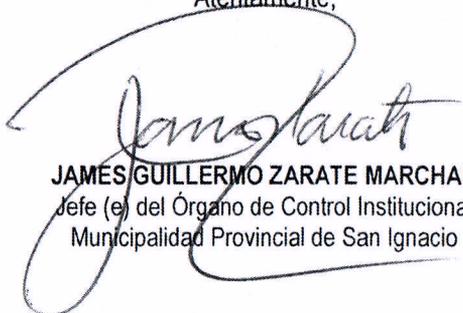
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Bajo Potrerillo - El Carmen, Cruce La Libertad - La Libertad, Cruce Alfonso Ugarte - Alfonso Ugarte, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio - Cajamarca", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas, contenida en el Informe de Hito de Control N° 006-2021-OCI/0376-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


JAMES GUILLERMO ZARATE MARCHAN
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Ignacio

C.c.
Archivo.